



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 193, DE 6 DE OCTUBRE).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011) por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, y se efectúa su convocatoria por Resolución de 28 de septiembre de 2017, se han constatado los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Consejería de Cultura por Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011), establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 28 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 193 de 6 de octubre de 2017), se llevó a cabo la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2017, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Tercero.- Con fecha 22 de noviembre de 2017, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se efectúa requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención concurrentes en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, en el mismo se les concedía a los solicitantes un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación para que llevasen a cabo las oportunas subsanaciones.

Dicho Acuerdo fue notificado mediante su publicación, el mismo día en el que fue dictado, en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y en el apartado 19 del respectivo cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación concedido, el 20 de diciembre de 2017 se reúne la Comisión de Valoración con el fin de evaluar las solicitudes. Dicha evaluación previa consistió en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y la aplicación, en el supuesto de ser necesario, de los correspondientes criterios fijados para el desempate.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	1/8



Asimismo, dicho órgano colegiado adoptó por unanimidad secundar la propuesta de la presidencia de la misma consistente en establecer para cada criterio de valoración una puntuación inicial, asignada a cada una de las situaciones que se dan con mayor frecuencia en cada caso. Para ello, se aporta un documento donde se reflejan los baremos propuestos para cada criterio de valoración.

Quinto.- Atendiendo al Acta de evaluación formulada por la Comisión de Valoración y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa, el 28 de diciembre de 2017 se emite Propuesta de Resolución Provisional notificada a los interesados, ese mismo día, mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

En dicha Propuesta de Resolución Provisional se concede a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes que figuran en los Anexos de la misma, el correspondiente trámite de audiencia previsto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, por el que se les concedía un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que dichas entidades, utilizando el Formulario-Anexo II puedan aceptar la subvención propuesta o alegar lo que estimen pertinente y presentar, en su caso, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Sexto.- Examinada las alegaciones formuladas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, el 25 de enero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 21 de junio de 2011, y en el apartado 13 del cuadro resumen, se formula propuesta definitiva de resolución por la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- Existe dotación suficiente para atender a las solicitudes de subvención de las entidades solicitantes que han sido propuestas con carácter definitivo como beneficiarios proveniente de la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en atención al apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Segundo.- El artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 19 de la Orden de 21 de junio de 2011.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 21 de junio de 2011 se ha comprobado la documentación aportada por los interesados durante el trámite de audiencia, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Código:RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	2/8



Del análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas, se constata que los Ayuntamientos de Torremolinos y de La Algaba, no cumplen todo lo requerido por lo que dichas entidades que estaban propuestas como beneficiarios provisionales pierden tal condición.

Este extremo ha permitido que el Ayuntamiento de Puente Genil, que figuraba en el orden de prelación como el último de los beneficiarios provisionales y en principio solo podía acceder al 72% del importe solicitado por falta de disponibilidad presupuestaria, se le haya podido conceder finalmente el 100% del importe solicitado que son 5.000,00 €

Asimismo, las entidades mencionadas a continuación, habiéndose verificado que cumplen los requisitos exigidos, han pasado de tener la condición de suplentes a ser beneficiarios: El Patronato Municipal de Cultura de Ogijares que es beneficiario por el 100% del importe solicitado que son 3.000,00 €y el Ayuntamiento de Istán al que solo se le ha podido conceder el 33,33% del importe solicitado que suponen 999,90 €por falta de disponibilidad presupuestaria.

Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa y a la vista de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones, en los términos que se detallan, a los beneficiarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO.- Informar que la presente Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes presentadas.

CUARTO: El pago de las subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden Reguladora y conforme a la secuencia de pago que se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la misma.

QUINTO.- Hacer constar que el plazo y forma de justificación serán los establecidos en el artículo 27 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 y en el apartado 17 del cuadro resumen de la citada Orden de 21 de junio de 2011, se requiere a los beneficiarios para que, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución, formulen la aceptación expresa de la

Código:RXPmW852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPmW852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	3/8



subvención concedida, con indicación de que si así no se hiciese, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo

SÉPTIMO.- Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01 con una dotación máxima de 140.000 euros.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
María Cristina Saucedo Baro

Código:RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	4/8

ANEXO I

Relación de entidades que obtienen la condición de beneficiarios de las ayudas, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2017 (BOJA n° 193, de 6 de octubre).

ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN	PUNTAJACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO
1	AFE/17/056	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBIA DE CAZALLA	P4107700I	XLIX REUNIÓN DE CANTE JONDO	01/01/2017	31/12/2017	90	62.000,00 €	12.000,00 €	19,35 %
2	AFE/17/012	EMELL EVENTOS, S.L.	B72285240	IV ENCUENTRO INTERN. GUITARRA PACO DE LUCÍA	01/01/2017	31/12/2017	88	119.200,00 €	12.000,00 €	10,07%
3	AFE/17/014	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	LVII FESTIVAL DE CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	01/08/2017	15/11/2017	88	54.098,50 €	12.000,00 €	22,18%
4	AFE/17/086	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	50 EDICIÓN FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ DE LA FRA	21/08/2017	26/08/2017	87	85.492,39 €	12.000,00 €	14,04%
5	AFE/17/035	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	LI EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	17/04/2017	25/09/2017	87	45.953,06 €	12.000,00 €	26,11%
6	AFE/17/013	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XVI MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES "AL GURUGU"	01/05/2017	31/07/2017	85	22.351,98 €	12.000,00 €	53,69%
7	AFE/17/017	PELAYO PRODUCCIONES SL	B11714904	VIERNES FLAMENCOS JEREZ 2017	01/01/2017	31/12/2017	84	68.500,00 €	12.000,00 €	17,52%
8	AFE/17/005	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2017	01/03/2017	30/09/2017	84	29.066,00 €	12.000,00 €	41,29%
9	AFE/17/099	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	FLAMENCO EN EL FESTIVAL INT. DE MÚSICA DE AYAMONTE	02/05/2017	15/09/2017	80	19.000,00 €	5.000,00 €	26,32%
10	AFE/17/116	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	FESTIVAL FLAMENCO AYUNTAMIENTO DE MARCHENA 2017	01/06/2017	30/09/2017	78	27.319,26 €	12.000,00 €	43,93%
11	AFE/17/031	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXVII SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	01/03/2017	31/05/2017	77	29.655,12 €	12.000,00 €	40,47%
12	AFE/17/098	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA	G23720071	FLAMENCO EN MÚSICA EN SEGURA 2017	01/01/2017	30/11/2017	74	7.110,00 €	3.000,00 €	42,19%
13	AFE/17/011	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P2305300B	XLVI FESTIVAL FLAMENCO	01/03/2017	31/12/2017	73	19.844,00 €	3.000,00 €	15,12%
14	AFE/17/115	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	51ª FESTIVAL DE CANTE GRANDE DE PUENTE GENIL 2017	30/06/2017	15/08/2017	72	75.802,49 €	5.000,00 €	6,60%
15	AFE/17/049	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGIJÁRES	Q1800663E	XXXVIII FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE OGIJÁRES	01/01/2017	30/11/2017	66	16.858,06 €	3.000,00 €	17,80%
16	AFE/17/015	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	P2906100I	XIX ENCUENTRO FLAMENCO DE ISTÁN	15/07/2017	16/09/2017	66	9.791,39 €	999,90 €	10,21%

Código:RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	5/8



ANEXO II

Relación de entidades que no obtienen la condición de beneficiarios de las ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2017 (BOJA n° 193, de 6 de octubre).

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO
AFE/17/053	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	P4108400E	XXX FESTIVAL FLAMENCO DE LA CAMPIÑA DE EL RUBIO
AFE/17/083	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	XXXV NOCHE FLAMENCA "VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE"
AFE/17/001	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	30 ED. VELADA QUEJÓ FLAMENCO DE VALENZUELA
AFE/17/002	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	P4107200J	XXII FESTIVAL FLAMENCO
AFE/17/011	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	P4108300G	XII FESTIVAL FLAMENCO DE EL RONQUILLO
AFE/17/016	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	XI FESTIVAL DE LA BULERÍA DE GUILLENA
AFE/17/010	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	P4110400A	V CICLO FLAMENCO LA CHOZA DEL TÍO JUANQUÍN
AFE/17/007	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	XXIX POLVORÓN FLAMENCO
AFE/17/008	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	P2104600H	CERTAMEN FLAMENCO LUZ
AFE/17/006	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	P2303800C	DONDE HABITA MI SENTIR FESTIVAL FLAMENCO
AFE/17/003	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	XXVII FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASARICHE
AFE/17/005	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2017
AFE/17/018	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	P2306900H	XLI BESANA FLAMENCA 2017
AFE/17/020	AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO	P4104300A	NOCHE FLAMENCA VILLA DE EL GARROBO
AFE/17/021	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	P2305600E	XII FESTIVAL FLAMENCO ROCÍO DE LOPERA
AFE/17/022	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	P1400800G	FESTIVAL FLAMENCO CONDADO DE BELALCAZAR
AFE/17/041	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P4101700E	II FESTIVAL FLAMENCO ALQUERÍA DE BORMUJOS
AFE/17/040	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	P4105200B	XXIII MADRUGÁ FLAMENCA. FESTIVAL DEL ALGODÓN 2017
AFE/17/039	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	P1101900G	XXXIII NOCHE FLAMENCA DE GRAZALEMA
AFE/17/029	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	P2306100E	XXII FESTIVAL FLAMENCO
AFE/17/033	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	P1100300A	XXXI NOCHE FLAMENCA

Código:RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	6/8

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO
AFE/17/032	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	XXV FESTIVAL FLAMENCO HOMENAJE A DIEGO DEL GASTOR
AFE/17/045	MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	G04105415	FLAMENCO ART FUSIÓN. FAF. MOVING MEMORY.
AFE/17/046	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	P2106800B	VELADA FLAMENCA EN SANTA OLALLA DEL CALA
AFE/17/056	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	XLIX REUNIÓN DE CANTE JONDO
AFE/17/052	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	P1818600G	I FESTIVAL FLAMENCO VIVO DE UGÍJAR
AFE/17/050	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	VI FESTIVAL FLAMENCO PUERTA DE ANDALUCÍA
AFE/17/048	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	P2909200D	NOCHE FLAMENCA EN TOTALÁN
AFE/17/082	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSOSA	P4101400B	XXXII TERTULIA FLAMENCA DE BADOLOSOSA
AFE/17/027	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO DE MARTÍN DE LA JARA
AFE/17/028	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	P2904300G	II FEST. CANTE GRANDE "LOS MONTES DE MÁLAGA"
AFE/17/025	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	FESTIVAL FLAMENCO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO
AFE/17/023	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	13º FESTIVAL INT. DE MÚSICA AL-KALAT
AFE/17/075	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	XXIX FESTIVAL FLAMENCO DE TORREMOLINOS
AFE/17/095	E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA	P1100002C	FESTIVAL FLAMENCO EN LA BARCA DE LA FLORIDA
AFE/17/066	AYUNTAMIENTO DE MONDA	P2907300D	XXI FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE MONDA
AFE/17/067	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	P1810700C	VELADAS FLAMENCAS
AFE/17/068	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	P1811800J	VII FESTIVAL FLAMENCO
AFE/17/069	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	P1802300B	VELADA FLAMENCA
AFE/17/102	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO	P2120300G	VI FESTIVAL FLAMENCO ALBERTO VÉLEZ
AFE/17/070	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEVERDE DEL RÍO	P4110100G	IX FEST. NAVIDEÑO ZAMBOMBA FLAMENCA VILLAVEVERDE RÍO
AFE/17/071	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	FESTIVAL VELADA FLAMENCA "DÍA DEL EMIGRANTE"
AFE/17/072	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	XLIII FEST. FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE DE OJÉN

Código:RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	7/8

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO
AFE/17/074	CLUB NÁUTICO DE BALERMA	G04225165	II VELADA DE FLAMENCO Y FOLCLORE NAVIDEÑO ALMERÍA
AFE/17/096	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P4105500E	XIII FESTIVAL FLAMENCO DE LORA DEL RÍO
AFE/17/060	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	XLV FESTIVAL DE CANTE GRANDE CIUDAD DE ADRA
AFE/17/065	LAS NUEVE BOTAS, S.L.	B11898574	¿Y TÚ DE QUIÉN ERES?
AFE/17/077	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F	III FESTIVAL FLAMENCO "PUERTAS ABIERTAS"
AFE/17/085	ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL ECIJANA	G90165721	PASIÓN, ARTE Y FLAMENCO
AFE/17/089	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	FESTIVAL FLAMENCO DÍA DE ANDALUCÍA 2017
AFE/17/091	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	P2107700C	VI FESTIVAL FLAMENCO
AFE/17/093	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	FESTIVAL DE FLAMENCO 2017 VILLANUEVA DE LA REINA
AFE/17/112	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	P2900200C	XXXI EDICIÓN FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO
AFE/17/109	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	P2906200G	NOCHE FLAMENCA VILLA DE IZNATE 2017
AFE/17/114	AYUNTAMIENTO DE S SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	FESTIVAL FLAMENCO FERIA REAL DE SANTIAGO APÓSTOL
AFE/17/117	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	CERVANTES FLAMENCO
AFE/17/118	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	P2106500H	VELADA FLAMENCA SAN SILVESTRE 2017
AFE/17/034	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2905900C	XXXIII ANIVERSARIO FEST. FLAMENCO DEL EMIGRANTE
AFE/17/037	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	XXXVI FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA
AFE/17/113	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	P2306000G	XL NOCHE FLAMENCA DE MARTOS
AFE/17/084	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	P2301300F	31 MIGA FLAMENCA BEDMAR 2017
AFE/17/026	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	XXIX NOCHE FLAMENCA PEDRO EL DE LA TIMOTEA
AFE/17/062	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	XLVIII FESTIVAL DE FLAMENCO
AFE/17/059	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE CÁDIZ	Q1100597B	PATRIMONIO FLAMENCO CON LA MARCA CÁDIZ ES FLAMENCO

Código:RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	RXPMw852PFIRMALnqzG/3XH4xMzsDe	PÁGINA	8/8